CONTRATO CABS 001-2026

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
NIT.800.123.949-4

CONTRATISTA : **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C& D SAS**
NIT. 901.585.360-5

FECHA : **15 DE OCTUBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la **LOTERÌA DEL META**, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024, facultada para contratar en nombre y representación de la Lotería del Meta, conforme lo establece el Reglamento Interno de Contratación, quien en adelante se denominará la LOTERIA y de la otra **SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C& D SAS NIT. 901.585.360-5** representando legalmente por **CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS,** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.873.939 de Villavicencio, y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA LOTERÍA DEL META, PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, COMODIDAD Y EFICIENCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA LOTERÍA DEL META.SEGUNDA: ESPECIFICAS TECNICAS DE LA ADQUISION MOBILIARIO: Condiciones generales**. El contratista deberá cumplir, para la totalidad del mobiliario objeto del contrato, las siguientes condiciones generales: 1. **Verificación previa de medidas en sitio:** tratándose de los muebles empotrados y de aquellos cuya instalación dependa de las dimensiones de las dimensiones de cada área, el contratista confirmará las medidas de cada espacio con acompañamiento del supervisor.2. **Materiales y fabricación:** el mobiliario deberá fabricarse con los materiales indicados para cada ítem (lámina cold rolled, tubo cuadrado, MDF RH), nuevos y sin defectos, con los calibres y espesores señalados en las especificaciones. El MDF RH tiene una estructura que le permite tolerar condiciones de alta humedad, lo que lo hace más duradero y resistente a la deformación.2.1**Herrajes y accesorios:** Las chapas de seguridad, correderas full extensión, bisagras, manijas, y demás accesorios deberán ser nuevos, de primera calidad y garantizar el

correcto funcionamiento de gavetas, cajones y puertas, así como las llaves de los muebles que tengan este sistema.2.2 **Entrega e instalación:** el contratista garantizará el transporte y descargue en las Instalaciones de la Lotería del Meta. Así mismo, entregará el mobiliario armado, nivelado y en correcto funcionamiento, con la respectiva ubicación en cada área.2.3**Anclaje de muebles empotrados:** los muebles empotrados se fijarán al muro mediante los elementos de anclaje adecuados al tipo de soporte existente, verificando previamente que en los puntos de perforación no existan instalaciones eléctricas o de datos.2.4**Limpieza y disposición final:** retiro del material de embalaje y de los residuos generados durante la instalación, y entrega de las áreas en condiciones óptimas de limpieza.**2.5 Especificaciones particulares del mobiliario**.El mobiliario objeto del suministro corresponde a los siguientes ítems, cantidades y características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR
1	Mueble archivador horizontal metálico de tres gavetas, con frente en madera, de 90 cm de ancho x 102 cm de alto x 50 cm de profundidad, fabricado en lámina de acero cold rolled calibre 24, curado y pintado en pintura electrostática, con chapa de seguridad, correderas de extensión completa (full extensión) y niveladores de alto impacto. 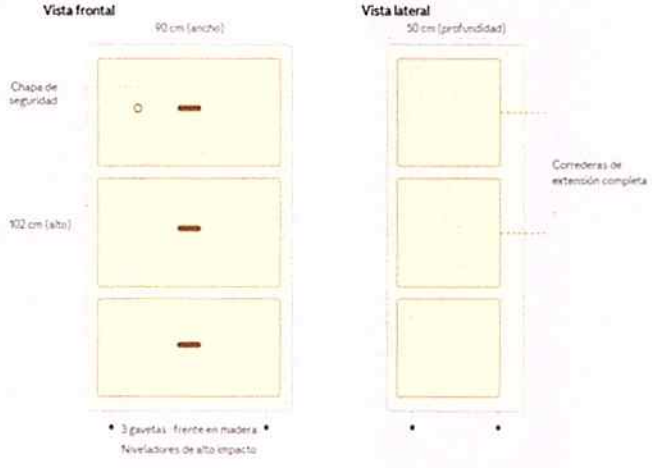	Archivo (área jurídica, contabilidad, control interno y recurso humano)	UND	4	$8.973.600
2	Estante en estructura de tubo cuadrado con acabado en pintura electrostática, de 2,00 m de alto x 90 cm de ancho x 40 cm de profundidad, con cinco (5) entrepaños en RH de 15 mm.	Área de Almacén	UND	7	$12.196.800

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR
	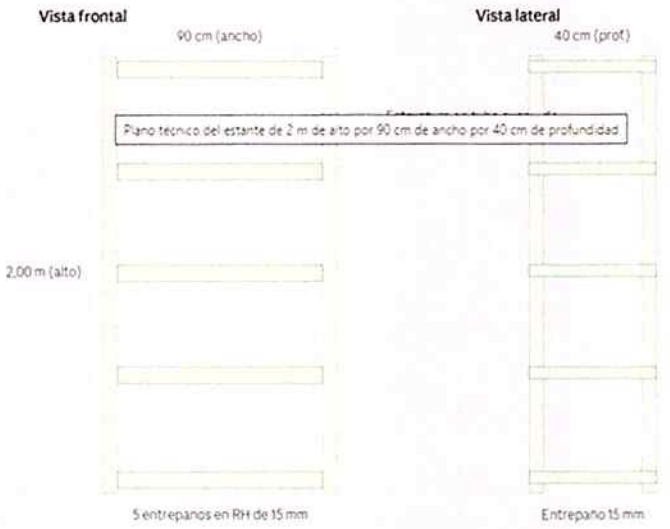				
3	Puesto de trabajo de 1,50 m de ancho x 0,60 m de fondo x 0,75 m de alto, con superficie en MDF de alta calidad enchapado en fórmica; cajonera de tres gavetas con cuerpo en lámina cold rolled calibre 22 y frentes en MDF; pedestal en tubo cuadrado y faldero en lámina cold rolled calibre 22; partes metálicas con acabado en pintura electrostática de alta calidad. 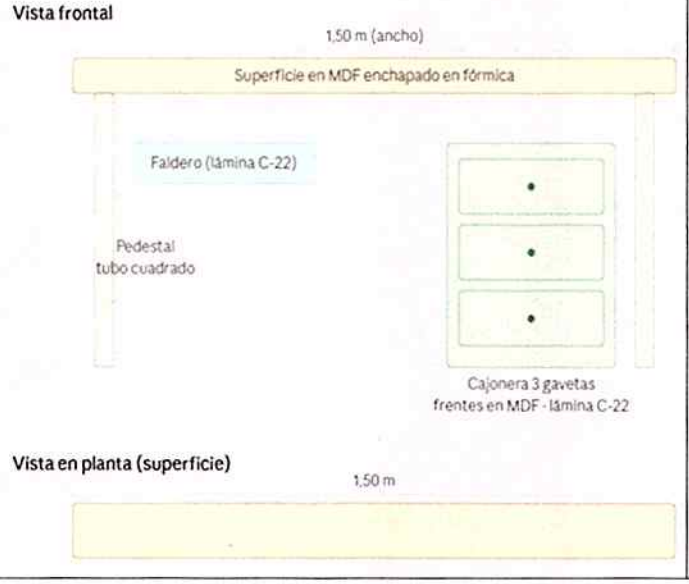	Auxiliar administrativo - Mensajero	UND	1	$1.437.602

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR
4	Mesa para impresora de 50 cm de ancho x 50 cm de fondo x 0,75 m de alto, con superficie en RH de 25 mm, estructura metálica con acabado en pintura electrostática y dos cajones funcionales con frentes en madera. 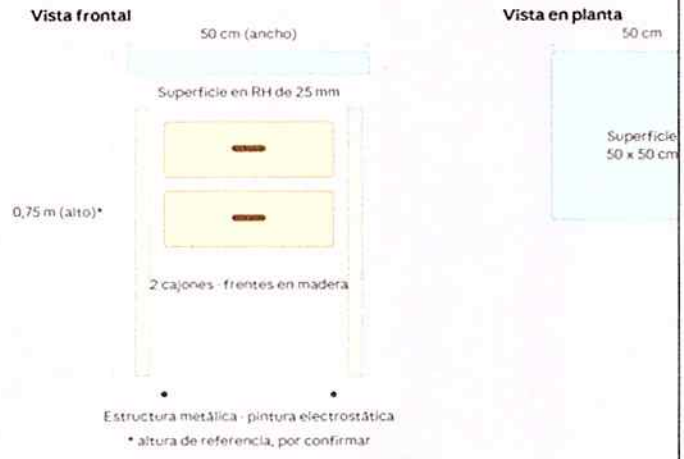 	Atención al usuario, contabilidad	UND	2	$3.572.000
5	Muebles empotrados a la pared, fabricados en RH, con 2 entrepaños y puertas funcionales corredizas, teniendo en cuenta lo largo del mueble. Medidas promedio: 1,30 m de ancho x 0,63 m de alto x 0,32 m de profundidad. 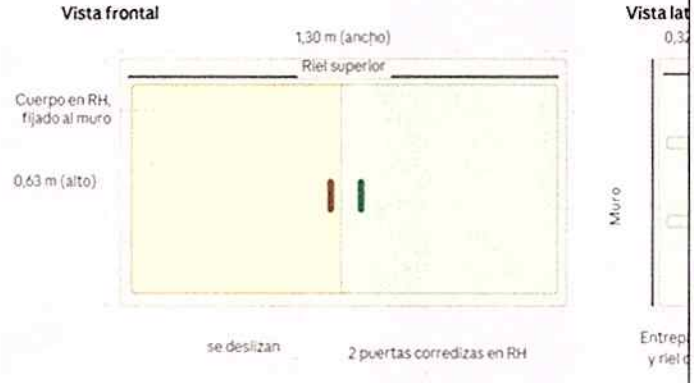 	Área Comercial y Control Interno	UND	3	$5.067.489
6	Mueble de almacenamiento metálico de 1,80 m de alto x 90 cm de ancho x 40 cm de profundidad, fabricado en lámina de acero con acabado en pintura electrostática, con un entrepaño superior, un espacio abierto intermedio sin puerta (para impresora o microondas) y tres cajones inferiores con frente en madera; con niveladores de alto impacto. Aplica para el mueble del área de sistemas y para el de la cocina.	Área de sistemas y Cocina	UND	2	$5.440.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR
	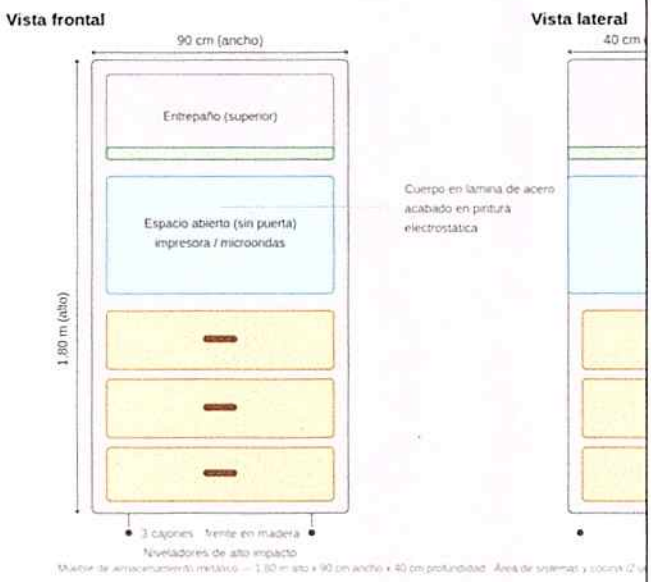				
7	Mueble para impresora, empotrado, de 60 cm de ancho x 75 cm de alto x 30 cm de profundidad, con estructura metálica en lámina de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática, superficie y entrepaños funcionales en RH de 25 mm, y frentes en madera RH. 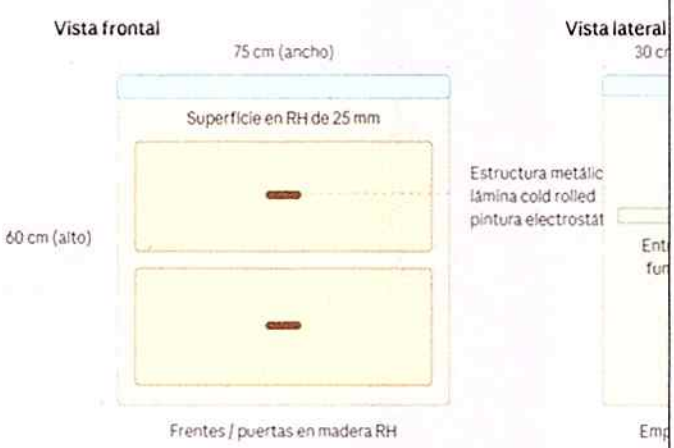	Área Comercial	UND	1	$1.786.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UBICACIÓN	UND	CANT	VALOR
8	Suministro e instalación de tres (3) entrepaños en madera, para la bodega de almacenamiento de los elementos de aseo, papelería e insumos de cafetería, Entrepaño de Madera Natural de 80 c.m. de ancho x 50 cm de profundidad x 5 cm de espesor (grosor de la tabla). Las medidas de separación, por cada entrepaño, se determinará concertado con el supervisor. 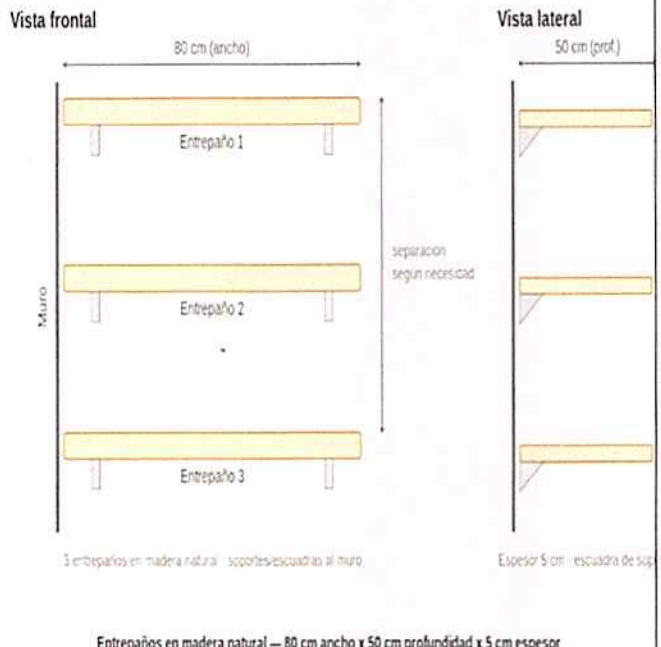 Entrepaños en madera natural — 80 cm ancho x 50 cm profundidad x 5 cm espesor	Bodega de cocina	UND	2	$1.319.080

	SUBTOTAL (SIN IVA)	$39.828.571
	IVA(19%)	$ 7.567.429
	TOTAL CON IVA	$47.396.000

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2026. **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrató, corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($47.396.000) M/CTE LEGAL** , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás impuestos de carácter nacional y/o departamental a que haya lugar, incluidos costos directos e indirectos., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000230 del 31/08/2026 **QUINTO - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al

CONTRATISTA, FORMA DE PAGO: La Lotería del Meta realizará un único pago por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($47.396.000) M/CTE LEGAL**, incluidos los impuestos a que haya lugar. El pago se efectuará una vez ejecutada la totalidad de las actividades objeto del contrato, entregados los elementos y bienes correspondientes y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, conforme a las condiciones contractuales y a las especificaciones técnicas. Para el único pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:1.Factura.2.Constancia de paz y salvo frente a las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos laborales), e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF, expedido por el revisor fiscal, si corresponde, adjuntando copia de los documentos del revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes, emitido por la Junta Central de Contadores) o por el representante legal.3.Informe del contratista, con el desarrollo de las actividades con registros fotográficos.4.Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la ejecución completa de las actividades y la entrega de los elementos contratados, junto con el acta de terminación y liquidación del contrato. Así mismo, se deja constancia de que los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, así como el Impuesto sobre las Ventas (IVA) que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista. **Parágrafo primero:** El pago se realizará previa certificación expedida por el supervisor del contrato, cumpliendo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. así como la presentación de los soportes que acrediten que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, fondo de pensiones y ARL) y demás obligaciones legales que le sean aplicables. **Parágrafo segundo:** No habrá lugar a pagos parciales ni a anticipos. El desembolso procederá únicamente cuando la totalidad de las obras de construcción, instalación, remodelación y mantenimiento de mini-bodegas, remodelación y mantenimiento hayan sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y las áreas intervenidas hayan sido entregadas en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento. En caso de que el supervisor identifique actividades pendientes, defectos de calidad o acabados no conformes, el pago quedará condicionado a su corrección por parte del contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional ni reajuste del valor pactado. **SEXTO. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Lotería del Meta -Villavicencio- Meta Calle 38 # 32-37 **SEPTIMO - OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** 1. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA LOTERÍA DEL META se obliga a:)Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. b)Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato. c)Recibir a satisfacción el mobiliario objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, calidad, condiciones de entrega y demás obligaciones contractuales pactadas, dejando constancia mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción, sin perjuicio de las observaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar.d)Pagar el valor del objeto contratado al CONTRATISTA en la forma de pago pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 8)Suscribir con el contratista el acta de finalización y liquidación del contrato y demás actas requeridas, una vez verificados los requisitos de cumplimiento. 9) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.10) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **OCTAVO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Serán obligaciones generales y especificas por parte del contratista las descritas en ítem 11.3 del estudio previo que forma parte integral del presente contrato de fecha 07 octubre de 2026. **NOVENO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Serán obligaciones del supervisor en ítem 11.2 del estudio previo que forma parte integral del presente contrato de fecha 07 de octubre de 2026 - **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la presente orden de trabajo, será ejercido por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSO HUMANO de la LOTERÍA DEL META. **DECIMO. - GARANTIAS:** Por medio de entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para operar en el país, el CONTRATISTA constituirá a favor y a satisfacción de la LOTERÍA, póliza única de seguro de cumplimiento, para cubrir los siguientes los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más. 2.. **Calidad de los bienes:** Un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual RCE.** Un valor equivalente (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV),y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más .4.**Salario prestaciones sociales:** Un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años meses más. **PARAGRAFO PRIMERO.DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a. Conoce y acepta los documentos del proceso. b. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. d. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas departamentales y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se establecen como causales de terminación: a) Por mutuo Acuerdo, b) Por el cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la LOTERÍA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERO. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la LOTERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas según sea el caso por mora o incumplimiento parcial hasta por el diez (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **DÉCIMA**

CUARTO – CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA, debe pagar a LOTERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la anticipada tasación de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LOTERÍA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **DECIMA QUINTO. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la LOTERÍA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la LOTERÍA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERÍA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA SEXTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de la **LOTERIA DEL META. DECIMA SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LA LOTERIA DEL META** y **EL CONTRATISTA** y por tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **DECIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. La LOTERÍA en la calle 38 número 32-37 de la ciudad de Villavicencio (Meta) Correo electrónico juridica@loteriadelmeta.gov.co y el CONTRATISTA en la Calle 8B No. 19-11 Barrio M- Villavicencio-Meta El CONTRATISTA, autoriza la Notificación por correo siccdsas@gmail.com, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico de contacto relacionado anteriormente, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el CONTRATISTA acceda al contenido. **VIGESIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y el acta de inicio. **VIGESIMA PRIMERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La LOTERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del presente

contrato con cargo a los códigos presupuestales del presupuesto de gastos de la LOTERIA 2.1. 2.02.02.005.04.02– Mejoras de edificaciones para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales 2026. **VIGESIMA SEGUNDA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencie en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencial. **VIGESIMA CUARTA. – PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a observar y cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y las establecidas en el Manual de Contratación vigente de la Lotería del Meta E.I.C.E., en materia de transparencia, integridad y prevención de actos de corrupción, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar o solicitar dádivas, beneficios o ventajas indebidas relacionadas con la celebración o ejecución del contrato. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias legales y contractuales correspondientes. **VIGESIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ciudad de Villavicencio (Meta), será el domicilio contractual establecido por las partes, se da por firmado a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

La Lotería del Meta

WILINTONG ORTIZ ARIAS G
Representante Legal Lotería del Meta

El Contratista

Cristian Guasco Vargas

CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS
CC.1.121.873.939 Villavicencio

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso: Andrea Hernández Diaz	Jefe Oficina Asesora Juridica Apuestas	